

Poder Legislativo**DECRETO No. 116-2022****EL CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 1 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho, soberano para asegurar a sus habitantes el goce del bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que la economía hondureña no solo se ha visto afectado por las desacertadas políticas monetarias de pasadas administraciones, sino también, y en gran medida por la inflación provocada por guerras y por la negativa de los Países Productores y Exportadores de Petróleo asociados en la OPEP para aumentar sus cuotas de producción de forma significativa y así bajar los precios de los carburantes, lo cual ha tenido terribles efectos en la economía familiar.

CONSIDERANDO: Que este Congreso Nacional, escuchando el clamor del Pueblo, en fecha 18 de Abril y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el día 2 de Mayo, todo del presente año, aprobó el Decreto Legislativo No. 29-2022 autorizando una AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL, la cual tiene vigencia hasta el día 31 de Julio de este mismo año.

CONSIDERANDO: Que es función de esta Honorable representación del Pueblo y del Gobierno del Pueblo velar

por el desarrollo sostenible, el bienestar económico, y la paz social, de conformidad con la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de La República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Se concede prórroga hasta el 31 de Diciembre del año 2022, bajo las mismas condiciones, de la **AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, contenida en el Decreto Legislativo **No. 29-2022**, aprobado por el Congreso Nacional el día 18 de Abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número 35,912 de fecha 2 de Mayo del 2022.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Veinticinco días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós.